



Asamblea General

Distr. general
27 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Seminario entre períodos de sesiones sobre las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En el presente informe, presentado de conformidad con la resolución 46/11 del Consejo de Derechos Humanos, se resumen las deliberaciones mantenidas en el seminario entre períodos de sesiones sobre las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente. El seminario tuvo lugar el 8 de febrero de 2022.



I. Introducción

1. En su resolución 46/11, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar, antes de su 50º período de sesiones, un seminario entre períodos de sesiones de un día de duración sobre las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente, para debatir los retos y las mejores prácticas a este respecto y formular recomendaciones, con la participación de los Estados, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y otras partes interesadas pertinentes. En esa misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le presentara un informe al respecto en su 51º período de sesiones. El seminario tuvo lugar el 8 de febrero de 2022.
2. El seminario incluyó dos mesas redondas, además de una sesión de apertura y otra de clausura. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración de apertura.
3. Chafik Ben Rouine, economista de la “iniciativa de impulso” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), moderó la primera mesa redonda, cuyo tema de debate fueron “las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente: retos y buenas prácticas para una cooperación internacional eficiente”. Participaron en calidad de panelistas Junior Davis, Jefe de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Políticas, División para África, los Países Menos Adelantados y los Programas Especiales, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); Shervin Majlessi, Jefe de la Sección de Apoyo a la Conferencia, Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); Mounir Chedly, Director General de lo Contencioso en el Ministerio de Asuntos de Gobierno y del Catastro de Túnez, y Bhumika Muchhala, analista principal de políticas sobre economía del desarrollo, gobernanza global y cuestiones de economía política internacional, de la Red del Tercer Mundo.
4. Magdalena Sepúlveda Carmona, Directora Ejecutiva de la Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, moderó la segunda mesa redonda, donde se examinaron posibles opciones relativas a una propuesta de directrices prácticas no vinculantes para una recuperación de activos eficiente. Participaron en calidad de panelistas Attiya Waris, Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales; Dheerujlall Seetulsingh, miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y relator del estudio relativo a la utilización de los fondos ilícitos no repatriados con miras a apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; Silvana Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc de la Procuraduría General del Estado del Perú en el caso relacionado con la operación Lava Jato y otros conexos; y David Ugolor, Director Ejecutivo de la African Network for Environment and Economic Justice.
5. Tras las presentaciones de los panelistas de cada mesa redonda, se mantuvieron debates interactivos en los que participaron representantes de los Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG). Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios que plantearon los asistentes y formularon observaciones finales. Tras el debate, los moderadores pronunciaron unas palabras de clausura.
6. El seminario fue transmitido en el sitio web y grabado¹.

¹ Véase <https://media.un.org/en/asset/k15/k15tgxvjmt>, <https://media.un.org/en/asset/k1q/k1qgxlyi>
<https://media.un.org/en/asset/k1c/k1cfyikyke>.

II. Resumen de las deliberaciones

A. Declaración de apertura

7. En su declaración de apertura, la Alta Comisionada² puso de relieve los graves efectos que había tenido la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, incluidos los derechos humanos económicos, sociales y ambientales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y describió el auge de determinados conflictos y de graves tensiones sociales. Entre los factores que habían obstaculizado la adopción de medidas correctivas por los Estados, destacó los altos niveles de fuga de capitales y de flujos financieros ilícitos, lo que incluía la evasión y la elusión de impuestos; el blanqueo de dinero; y la transferencia de fondos obtenidos mediante el soborno, la corrupción y actividades delictivas. La Alta Comisionada manifestó satisfacción por las iniciativas transfronterizas emprendidas para localizar, congelar o decomisar activos robados, y anunció la próxima publicación de un estudio de investigación del ACNUDH titulado *Principios Recomendados del ACNUDH sobre los Derechos Humanos y la Recuperación de Activos*³. Subrayó que la publicación tenía por objeto fomentar la cooperación internacional en la materia. Planteaba un enfoque basado en los derechos humanos para la recuperación y la devolución del producto de prácticas corruptas y abarcaba todas las fases del proceso de recuperación de activos, incluidas la prevención y la detección de la corrupción; la localización del producto de los delitos de corrupción; la preservación y el decomiso del producto de esos delitos; y la devolución y asignación de los fondos robados.

B. Repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente: retos y buenas prácticas para una cooperación internacional eficiente

8. Durante la primera mesa redonda, Junior Davis (UNCTAD) expuso información sobre la magnitud de los flujos financieros ilícitos, que comprendían prácticas ilícitas de carácter comercial y fiscal y de fuga de capitales, como la facturación fraudulenta de envíos comerciales, y actividades ilegales tales como la corrupción o el robo. Según las estimaciones, África había perdido en el último decenio al menos 220.000 millones de dólares en flujos financieros ilícitos mediante la exportación de materias primas de extracción y, en promedio, 89.000 millones de dólares anuales a causa de la fuga de capitales. Los flujos financieros ilícitos socavaban los derechos humanos, la capacidad productiva y las posibilidades de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en África. Solo con el control de la fuga de capitales se habría podido cubrir más de la mitad de las inversiones necesarias para la adaptación al cambio climático y su mitigación en los países africanos. A escala internacional, el Sr. Davis recomendó un mayor compromiso con las reformas fiscales y el estrechamiento de las relaciones de cooperación para localizar y detener los flujos adquiridos ilícitamente. A escala regional, se podría haber impulsado la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero mediante la coordinación y la cooperación entre los países africanos, en particular entre las autoridades aduaneras, la administración tributaria y las fuerzas de seguridad, las instituciones financieras y los organismos reguladores, así como a través del enjuiciamiento transnacional de los delitos, que en algunos aspectos se contemplaba en la Zona de Libre Comercio Continental Africana. Con el fin de mejorar la transparencia para la localización y detección de esos flujos, también se podría priorizar la ampliación de la infraestructura de datos. Como organismo responsable de la meta 4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativa a los flujos financieros ilícitos, la UNCTAD, junto con la UNODC, había elaborado una definición de esos flujos y había desarrollado métodos

² Véase <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/02/combating-corruption-and-illicit-financial-flows>.

³ Véase <https://www.ohchr.org/es/documents/tools-and-resources/ohchr-recommended-principles-human-rights-and-asset-recovery-2022>.

estadísticos para su medición. En cuanto a las leyes y políticas nacionales, el Sr. Davis recomendó el fortalecimiento de los marcos reglamentarios contra los flujos financieros ilícitos; la aplicación de la Visión Estratégica de la Minería en África de la Unión Africana; la adhesión a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas; y el aumento de los recursos destinados a la recuperación de activos robados y a la protección y el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, los denunciantes de irregularidades y los periodistas de investigación. El sector privado, especialmente las empresas multinacionales, también desempeñaba un papel fundamental en la eliminación de prácticas relacionadas con los flujos financieros ilícitos.

9. Shervin Majlessi (UNODC) dio a conocer la experiencia de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) en la repatriación transnacional del producto de la corrupción durante los últimos diez años, y el mapeo de las iniciativas para la recuperación y la devolución transnacionales de activos robados conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El estudio mundial efectuado por el Banco Mundial y la UNODC mostraba indicios alentadores respecto del logro de los objetivos sobre la recuperación de activos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (cap. V), por ejemplo, el creciente número de Estados que colaboraban en la recuperación transnacional de activos, una mayor repartición geográfica de los Estados requirentes y requeridos, y el aumento de los activos devueltos y de los mecanismos legales disponibles. El Sr. Majlessi informó de que, desde 2010, se habían congelado, retenido, decomisado o devuelto unos 10.000 millones de dólares producto de la corrupción, una cuantía que superaba con creces las estimaciones anteriores pero que aún estaba lejos de la suma estimada. La Convención contra la Corrupción servía de fundamento jurídico para la cooperación internacional. El Sr. Majlessi manifestó que era necesario mejorar los mecanismos de recopilación de datos y que aumentara la cuantía de los fondos devueltos frente a las sumas que, según las estimaciones, salían de los países anualmente. También puso de relieve el debate en curso sobre la necesidad de que imperase la transparencia en la recuperación y la devolución del producto de la corrupción y en la utilización de los fondos devueltos.

10. Mounir Chedly (Túnez) expuso la experiencia de Túnez en materia de cooperación internacional con otros Estados, incluida la restitución prevista de activos por parte de Suiza, y los mecanismos de recopilación de datos de Francia para detectar activos ilícitos. No obstante, pese al empeño de los Estados requirentes y requeridos, la cooperación judicial a nivel internacional había dado pocos resultados, entre otros motivos, por el secreto bancario, que impedía a las partes interesadas tener una perspectiva global de los activos congelados o en decomiso, y por la falta de experiencia en el uso de mecanismos innovadores de decomiso. El orador subrayó que, para que la cooperación internacional fuera más eficiente, era necesario el intercambio de ideas entre homólogos de diferentes países con miras a mejorar la asistencia judicial recíproca a nivel internacional. También destacó la importancia de armonizar los marcos legales vigentes que regían la incautación, el decomiso y la recuperación de activos para asegurar la reciprocidad de los mecanismos. El Sr. Chedly observó que, en la región de Oriente Medio y Norte de África, solo se podía proceder al decomiso de activos si mediaba una sentencia definitiva. Por lo tanto, era importante poder decomisar activos de valor equivalente al producto del delito y a los medios utilizados para la comisión de este. Ante la imposibilidad de determinar con precisión el producto del delito, se debía proceder al decomiso de otros activos, incluidos aquellos adquiridos lícitamente. El orador señaló otras dificultades jurídicas y prácticas, entre ellas la determinación precisa de los activos; la valoración del producto del delito; los costos relacionados con la gestión de los activos congelados o decomisados; y la especialización necesaria en el ámbito de la recuperación de activos, que debería reposar sobre un marco institucional que permitiera la coordinación entre todas las partes pertinentes a nivel nacional e internacional. Mostró su satisfacción respecto a la labor realizada desde 2011 por el Consejo de Derechos Humanos, que había aprobado numerosas resoluciones sobre las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente y la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, en particular con respecto a la asistencia brindada por los Estados requeridos para el fomento de la capacidad, de manera que se facilitase en mayor medida la cooperación.

11. Bhumika Muchhala (Red del Tercer Mundo) mencionó que las crisis surgidas a raíz de la pandemia de COVID-19 exigían el aumento de los recursos financieros públicos; ello suponía que la lucha contra los flujos financieros ilícitos se enfocase desde el prisma del derecho al desarrollo y de la gobernanza global. Los flujos financieros ilícitos limitaban la movilización de los recursos financieros públicos necesarios para el desarrollo sostenible y exacerbaban las desigualdades entre los países y dentro de estos. La eventual pérdida de fondos públicos también mermaba la capacidad de inversión de los Estados en sectores sociales fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La oradora señaló, además, que la competencia fiscal a nivel internacional había reducido de manera significativa los ingresos tributarios en los países en desarrollo, con el consiguiente cuestionamiento de su soberanía y espacio de políticas. La adopción de medidas de tributación regresiva y la reducción de los servicios públicos a raíz de la pandemia habían disminuido la base imponible y los ingresos, lo que había provocado aumentos en el precio de los artículos de primera necesidad y la eliminación de servicios esenciales, viéndose afectadas las familias más pobres, sobre todo las mujeres y las niñas. La cooperación mundial en materia tributaria exigiría la aplicación de políticas innovadoras en los ámbitos nacional e internacional, que abarcasen desde el intercambio automático de información sobre impuestos y la propiedad efectiva hasta políticas tributarias con perspectiva de género y evaluaciones del impacto en los derechos humanos. La Sra. Muchhala señaló que la elaboración de un convenio tributario mundial en el seno de las Naciones Unidas promovería la adhesión universal se ajustaría al principio de un voto por nación en el proceso de adopción de decisiones, basado en la igualdad soberana. A este respecto, recomendó iniciativas para fomentar la transparencia que tuvieran en cuenta las cuestiones de género a fin de garantizar que las mujeres y las organizaciones que promovían sus derechos participaran de manera significativa, activa y libre en la formulación de políticas, incluidas las políticas fiscales.

1. Debate interactivo

12. Durante el debate interactivo formularon declaraciones las delegaciones que figuran a continuación: Angola; Argelia; China; Cuba; Egipto; la Federación de Rusia; Kenya, en nombre del Grupo de los Estados de África; el Pakistán y Túnez. También plantearon preguntas a los panelistas las siguientes organizaciones no gubernamentales, a saber, Maat for Peace, Development and Human Rights Association; International Human Rights Council y la Fundación Abba Colombia⁴.

13. La mayoría de los participantes puso de relieve la acuciante necesidad de que los fondos adquiridos ilícitamente fueran repatriados a los países de origen, observando con preocupación el escaso porcentaje de fondos repatriados. Destacaron que los flujos de fondos ilícitos y la falta de repatriación de esos fondos habían privado a los países de origen de los recursos necesarios para hacer efectivos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo, lo cual, a su vez, ponía en jaque la estabilidad y el desarrollo sostenible y menoscababa los valores democráticos y el estado de derecho. Numerosas delegaciones observaron que los flujos de fondos ilícitos ponían trabas significativas a la movilización de recursos internos para financiar las medidas destinadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y mencionaron que la situación se había agravado a causa de la pandemia de COVID-19. Muchos Estados se enfrentaban a graves déficits presupuestarios que mermaban su capacidad de mitigar los efectos de la pandemia y actuar a raíz de estos. Una delegación recordó la meta 4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que exhortaba a la comunidad internacional a reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, a fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y a luchar contra todas las formas de delincuencia organizada hasta 2030.

14. Varias delegaciones señalaron la incidencia desproporcionada de la no repatriación de fondos adquiridos ilícitamente en muchos países africanos, países menos adelantados y países en transición. Los fondos perdidos por los países africanos en los últimos 50 años equivalían al monto total de asistencia oficial para el desarrollo recibido durante ese mismo

⁴ Todas las declaraciones están disponibles en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/negative-impact-non-repatriation-of-funds>.

período; pese a la ratificación casi universal de la Convención contra la Corrupción, esos fondos no se habían repatriado apenas. Las delegaciones lamentaron la falta de voluntad política de los países de destino y manifestaron su inquietud ante las numerosas dificultades jurídicas, técnicas y prácticas para la repatriación de los fondos ilícitos.

15. Los participantes exhortaron al fortalecimiento de la cooperación internacional y a la intensificación de esfuerzos por parte de los países para repatriar los fondos de origen ilícito. Numerosas delegaciones pidieron su repatriación inmediata y sin condiciones. Una delegación mencionó que las medidas coercitivas unilaterales obstaculizaban de manera importante la repatriación de los fondos. Asimismo, las delegaciones destacaron la importancia de luchar contra la corrupción a todos los niveles, también en el ámbito transnacional. Algunas delegaciones, acogiendo con satisfacción el estudio solicitado sobre una propuesta de directrices prácticas no vinculantes para la recuperación eficiente de activos con miras a detener la transferencia ilícita de fondos y a mitigar sus repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos, señalaron la necesidad de que se contase con la estrecha cooperación de los Estados concernidos y de estructuras especializadas de las Naciones Unidas, entre otras la UNODC. Una delegación recomendó que, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se estableciera un instrumento jurídico internacional y multilateral destinado a detectar, congelar, decomisar y repatriar activos ilícitos. Con ese instrumento, se eliminarían las incertidumbres y diferencias existentes y se complementarían las normas recogidas en la Convención contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Entre las demás recomendaciones formuladas figuraban el fortalecimiento de las instituciones de gobernanza pública, el establecimiento de sistemas financieros y contables que favorecieran la transparencia y la rendición de cuentas, la recopilación de información sobre los fondos y propiedades de ex altos funcionarios del Estado en el extranjero, y la promoción del papel de ONG para asegurar la transparencia en los esfuerzos dirigidos a recuperar los fondos de origen ilícito.

16. Una delegación solicitó a los panelistas que comentaran las alternativas disponibles para aplicar, desde una perspectiva basada en los derechos humanos, algunas de las recomendaciones del Panel de Alto Nivel sobre la Responsabilidad, la Transparencia y la Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030 (Panel FACTI), y les preguntó por los mecanismos que se podrían contemplar en el marco del Consejo de Derechos Humanos para contrarrestar las repercusiones negativas de la no repatriación de los fondos de origen ilícito.

2. Observaciones finales

17. En sus observaciones finales, la Sra. Muchhala destacó la importancia de la cooperación multilateral en materia tributaria, que debía reposar sobre la voluntad política de los países por colaborar más allá de las asimetrías de poder y recursos, como lo exigían los principios de derechos humanos y conforme a lo que habían expuesto en numerosas ocasiones el Panel FACTI, el G-77 y la Asamblea General. Afirmó que había que dar un mayor impulso a la aplicación de las recomendaciones del Panel FACTI. La Sra. Muchhala también se refirió a la Alianza Global por la Justicia Fiscal, en cuya opinión la solución de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, adoptada recientemente por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), no atajaba las causas fundamentales de las prácticas y normas empresariales que incentivaban el traslado de beneficios, y facilitaba la evasión de impuestos con impunidad. Por lo tanto, la propuesta no beneficiaba a la mayoría de los países en desarrollo, pues hacía caso omiso de las recomendaciones y reservas formuladas por muchos de ellos a lo largo de los años. El primer pilar de la solución de la OCDE no garantizaba la potestad tributaria de los países en desarrollo, ya que el derecho de imposición de los países de origen de la renta se limitaba a un pequeño porcentaje de los beneficios de las empresas multinacionales, y el derecho de imposición sobre los beneficios globales se ponía en manos de los países que acogían la sede de las empresas. Además, la tributación mínima mundial del 15 % en el impuesto de sociedades, prevista en el segundo pilar de la OCDE, se aproximaba más al 12,5 % aplicado en jurisdicciones de nula o baja tributación, y era muy inferior al tipo de impuesto sobre sociedades que se aplicaba en promedio a nivel mundial, cercano al 25 %.

18. El Sr. Chedly agradeció la asistencia de los países europeos en la localización de información financiera y sobre activos, y en la gestión de los activos congelados pendientes de decomiso. Destacó la importancia de la recopilación de información, que facilitaba la recuperación de los activos robados. Reiteró el carácter fundamental del intercambio extraoficial de información, entre otras cosas a través de los bancos centrales y otras redes, por ejemplo el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, y concluyó advirtiendo contra las condiciones que imponían algunos Estados requeridos para la restitución de activos, ya que entrañaría una vulneración de la soberanía de los Estados requirentes.

19. El Sr. Majlessi explicó que las actuaciones judiciales para la recuperación de activos eran un elemento importante de la cooperación internacional, y que tanto el Estado requirente como el Estado requerido tenían la obligación de investigar y de reunir elementos de prueba. Aunque la Convención contra la Corrupción ofrecía un marco jurídico sólido, se necesitaba mayor empeño para su plena aplicación. Añadió que muchos países no contaban con experiencia en la recuperación efectiva del producto de la corrupción o carecían de recursos para ese fin, aunque se constataba un cambio gradual. La Iniciativa StAR aspiraba a reunir a los Estados requirentes y requeridos para que forjasen una visión común y colaborasen ante los desafíos que les planteaba la devolución de activos. La Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción, en marcha desde 2021, también estaba destinada a facilitar cauces informales de cooperación. El Sr. Majlessi reiteró la importancia de la recopilación de datos para promover cambios de políticas con fundamento empírico; lamentó que 115 países no hubieran participado en la encuesta mundial sobre la recuperación de activos efectuada en el marco de la Iniciativa StAR; y puso de relieve las posibilidades de ampliar el alcance de la labor relativa a la indemnización de las víctimas, conforme exigía la Convención contra la Corrupción. Sugirió que los países adoptasen leyes para indemnizar a las víctimas de delitos de corrupción, o que ampliaran el código procesal civil para que países, entidades o particulares pudieran reclamar una indemnización.

20. El Sr. Davis explicó que las diferencias entre ordenamientos jurídicos distintos habían creado zonas grises donde se entablaban relaciones de cooperación internacional, y que era imperativo contar con estadísticas y mediciones más exactas y precisas para combatir las repercusiones negativas de la no repatriación de los fondos de origen ilícito. Elogió varias iniciativas regionales africanas para detener los flujos financieros ilícitos, como las actividades contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en la Zona de Libre Comercio Continental Africana, el Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional. Señaló el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, cuya existencia no siempre recibía la atención debida, y que podría utilizarse para elaborar instrumentos jurídicamente vinculantes destinados a luchar contra la corrupción y el blanqueo de dinero. Habida cuenta de que, en su mayoría, los flujos financieros ilícitos provenían de las industrias extractivas, el orador recomendó que los países pusieran en práctica la Visión Estratégica de la Minería en África, cuyo objetivo era lograr una mejor gestión de los recursos naturales y prácticas más sostenibles de extracción de recursos, lo cual contribuiría a reducir los flujos financieros ilícitos en esos sectores.

21. El Sr. Ben Rouine resumió el debate y recalcó la necesidad, en vista de la complejidad de la situación actual, de estrechar la coordinación nacional entre administraciones tributarias, autoridades aduaneras, unidades de inteligencia financiera y organismos de lucha contra la corrupción para prevenir los flujos financieros ilícitos. También observó que, aunque varios Estados habían aprobado leyes que daban lugar a la congelación administrativa de activos, en ellas no se definían los procedimientos para la devolución o el uso de los activos ilícitos. Los Estados deberían garantizar la transparencia, la participación y la rendición de cuentas a la hora de asignar los activos devueltos, y utilizarlos para favorecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos, en consonancia con la obligación que les incumbe en la esfera de los derechos humanos de tomar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles, para el logro progresivo de la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

C. Opciones relativas a una propuesta de directrices prácticas no vinculantes para una recuperación de activos eficiente

22. La segunda mesa redonda fue inaugurada por la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Attiya Waris, que se refirió a la preparación de su estudio sobre una propuesta de directrices prácticas no vinculantes para una recuperación de activos eficiente con el fin de frenar la transferencia ilícita de fondos y mitigar sus efectos negativos en el goce de los derechos humanos. El estudio tenía por objeto fomentar una cooperación más estrecha entre los Estados requirentes y requeridos para la recuperación de activos, conforme a lo dispuesto en la resolución 46/11 del Consejo. La Experta Independiente explicó que mantendría consultas en breve, y que tomaría como fundamento la labor efectuada por los anteriores titulares del mandato, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y otras entidades del ACNUDH. En vista de que las directrices prácticas propuestas no revestirían carácter vinculante, sería fundamental la colaboración sin trabas y voluntariosa de todos los Estados y regiones. Se refirió a otras actividades pertinentes realizadas durante su mandato, en concreto a un próximo informe sobre los efectos acumulativos del servicio de la deuda y de los flujos financieros ilícitos en el ejercicio de los derechos humanos, entre otros la vulnerabilidad al cambio climático y las situaciones de emergencia, y otro informe sobre la reforma de los sistemas fiscal y tributario a través de un enfoque institucional. La reforma del sistema fiscal pasaba por dos cuestiones principales, a saber, la necesidad de contar con información sobre los tipos impositivos del impuesto sobre sociedades, y la creación de un espacio inclusivo de colaboración interestatal.

23. Dheerujlall Seetulsingh (Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos) se refirió a la labor del Comité sobre el posible uso de los fondos ilícitos pendientes de repatriación para fomentar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Expuso los numerosos retos que planteaba la repatriación de fondos ilícitos, entre otras cosas la falta de voluntad política; el uso de dichos fondos para desarrollar la industria de la construcción y otros mercados e industrias relacionados con las finanzas en determinados países de destino; la dificultad para establecer vínculos concluyentes entre los fondos ilícitos y las actividades delictivas; y la difícil demostración de la propiedad efectiva. El Sr. Seetulsingh informó de que un grupo de expertos había elaborado un proyecto de directrices para la recuperación eficiente de activos robados, con nueve principios: a) los Estados deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos aprobando y aplicando leyes y políticas sobre la prevención de la corrupción y el blanqueo de dinero; b) los Estados deben velar por que sus leyes y políticas de prevención de la corrupción reflejen los principios del estado de derecho, la obligación de rendir cuentas, la transparencia y la participación; c) los Estados deben proteger los derechos humanos de las personas que denuncian delitos de corrupción y blanqueo de dinero; d) los Estados deben asegurar la efectividad progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales prestando asistencia y cooperación internacionales en el contexto de la recuperación de activos; e) los Estados deben respetar los derechos humanos de las personas investigadas, acusadas o condenadas por delitos de corrupción y blanqueo de dinero; f) los Estados deben asegurar que las personas cuyos derechos humanos hayan sido vulnerados como consecuencia de la corrupción tengan acceso a un recurso efectivo; g) los Estados deben asignar los activos recuperados de una manera responsable, transparente y participativa; h) los Estados receptores deben utilizar los activos recuperados de manera que contribuya al ejercicio efectivo de los derechos humanos, y i) los Estados requeridos deben restituir los fondos públicos malversados a los Estados requirentes. El Sr. Seetulsingh propuso un décimo principio, a saber: los Estados requeridos debían formular planes para atender las solicitudes razonables de los Estados donde se hubieran adquirido los fondos ilícitos para que esos fondos pendientes de repatriación se utilizaran en beneficio de los Estados requirentes.

24. Silvana Carrión Ordinola (Perú) se refirió al caso Lava Jato en el Perú, a sus amplias repercusiones transnacionales y a su incidencia en el disfrute de los derechos humanos para el pueblo peruano. La corrupción estaba relacionada con proyectos de infraestructura de gran envergadura que comprometían, entre otras cosas, la construcción de carreteras, hospitales, centrales hidroeléctricas y plantas de irrigación de agua. La corrupción había generado

desconfianza en las instituciones y en los poderes públicos, así como pérdidas económicas debidas a la ineficiencia. La Sra. Carrión Ordinola describió las principales estrategias planteadas para recuperar los activos, entre otras, la utilización de mecanismos cautelares para asegurar eventuales pagos de reparación civil a través de resoluciones del poder judicial, que había incorporado a empresas como terceros civilmente responsables; acuerdos de colaboración eficaz con empresas y personas naturales que habían permitido la obtención de indemnizaciones por daños causados al Estado, y la utilización de fideicomisos para garantizar los pagos de reparación civil establecidos en los acuerdos de colaboración eficaz. La cooperación y la asistencia judicial en las investigaciones resultaban fundamentales en casos de trascendencia internacional, a través de canales institucionales e informales de cooperación con otros países, a fin de adoptar buenas prácticas para solicitar la repatriación de activos, por ejemplo el decomiso civil por parte del Estado extranjero sin que mediase una condena, una figura recogida en el capítulo sobre recuperación de activos de la Convención contra la Corrupción.

25. David Ugolor (African Network for Environment and Economic Justice) expuso su perspectiva sobre la función de la sociedad civil en el contexto de la recuperación de activos, ilustrándola con un ejemplo de repatriación de activos desde Suiza a Nigeria. Su organización había participado en los procesos de negociación y ejecución y, para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, había efectuado el seguimiento de la transferencia de esos fondos a Nigeria. El Sr. Ugolor destacó que, gracias a la participación de la sociedad civil, el proceso había resultado más eficiente que la fase previa de recuperación de activos. Gracias a su participación desde las primeras etapas, los representantes de la sociedad civil habían podido entender las negociaciones, dar a conocer sus perspectivas y promover una mayor conciencia en Nigeria, lo que a su vez había dotado al proceso de mayor credibilidad. La sociedad civil se encontraba en una posición privilegiada para plantear preguntas importantes durante los procesos de negociación, por ejemplo sobre la utilización y el seguimiento de los activos devueltos y asuntos relativos a las víctimas de corrupción. El Sr. Ugolor también resumió otras buenas prácticas derivadas de la experiencia de Nigeria, entre ellas, el establecimiento de un marco jurídico con criterios precisos para el desembolso de fondos por parte de los organismos públicos competentes a los beneficiarios, la formalización del proceso de participación de las organizaciones de la sociedad civil, y la creación de un mecanismo de retroinformación sobre la utilización de los activos.

1. Debate interactivo

26. Durante el debate interactivo formularon declaraciones las delegaciones de Egipto, Libia y el Perú. También intervino el representante de la ONG International Human Rights Council.

27. Los participantes lamentaron el lento avance de los procesos de recuperación de activos y sus consecuencias negativas en el desarrollo y el ejercicio de los derechos económicos y sociales, especialmente en los países en desarrollo donde los fondos recuperados se podrían haber utilizado para promover el desarrollo sostenible y hacer frente a los efectos de la pandemia en los países de origen. Exhortaron a todos los Estados y actores no estatales a que cooperaran en la adopción de disposiciones para la devolución efectiva y oportuna de los activos y la formulación de medidas anticorrupción. Una delegación señaló que la corrupción en destacados organismos públicos socavaba los derechos civiles y políticos, y destacó la importancia de prevenirla y de subsanar sus efectos. Otra delegación expuso las buenas prácticas de su país, entre ellas, la modificación del ordenamiento jurídico de manera que se enjuiciasen los casos de corrupción y se facilitasen acuerdos para la devolución de los activos; la institución de un comité nacional responsable de coordinar los esfuerzos y de formular una estrategia destinada a mejorar los mecanismos para la recuperación de activos; la cooperación con organizaciones y redes internacionales para localizar los activos y perfeccionar y adecuar las solicitudes formales de cooperación; y la cooperación bilateral con otros países a través de memorandos de entendimiento. La misma delegación instó a los Estados requeridos a que atendieran las solicitudes de asistencia judicial recíproca basándose en evaluaciones de los derechos humanos que tuvieran en cuenta las circunstancias específicas de los acusados, y no sobre la base de evaluaciones de la situación general en los Estados requirentes.

2. Observaciones finales

28. La Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, puso de relieve los elementos fundamentales de la gobernanza que sustentaban la manera en que los Estados deberían utilizar los activos recuperados, a saber, la rendición de cuentas; la transparencia; la responsabilidad; el uso efectivo y eficiente de los recursos, y la imparcialidad y la justicia. Afirmó que la recuperación de activos debería ampararse en la legitimidad fiscal y que, mediante el gasto destinado al desarrollo, podrían garantizarse amplios beneficios para toda la sociedad y no solo para grupos específicos. Recomendó la colaboración activa entre los poderes públicos y los actores no estatales, incluidos banqueros, abogados y contables, para afrontar de manera eficiente problemas relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas y resolver conflictos de intereses. La Experta Independiente formuló propuestas para mejorar la cooperación internacional, entre otras cosas el fomento del acceso global a la información más allá del carácter bilateral habitual; la creación de una plataforma internacional que permitiera una mejor comunicación entre diferentes Estados y jurisdicciones; la concienciación sobre principios y normas éticas inclusivos en los ámbitos de la banca y la contabilidad, así como acerca de la ciudadanía mundial; un mejor acceso a información técnica y a procedimientos sobre la recuperación de activos en el entorno jurídico y el marco de políticas a nivel internacional; y el aseguramiento de la legitimidad fiscal.

29. El Sr. Seetulsingh hizo referencia al antagonismo entre la necesidad de recuperar rápidamente los activos y los extensos procesos civiles y penales a los que se veían sometidos los acusados de haber transferido fondos ilícitos, de conformidad con su derecho a un juicio justo. Mencionó casos excepcionales en los que los Estados requeridos, ante la existencia de indicios claros de malversación por parte de ex dictadores de los Estados requirentes, habían procedido a la devolución de fondos ilícitos sin que mediase condena. El estudio efectuado por el Comité Asesor también planteaba la posibilidad de que la carga de la prueba del enriquecimiento injusto se trasladase a los acusados de tenencia de fondos ilícitos en el extranjero. El Sr. Seetulsingh se valió de ejemplos para ilustrar buenas prácticas que facilitaban la repatriación de fondos, entre otras, los requisitos establecidos por el Grupo de Acción Financiera sobre la divulgación de información relativa a personas de relevancia política, la aprobación de leyes que favorecieran la repatriación de activos, y la impartición de formación y la prestación de asistencia técnica, como la que ofrecía la UNODC. Puso de relieve la necesidad de entablar relaciones sólidas de cooperación internacional, especialmente por parte de los Estados receptores de los activos.

30. La Sra. Carrión Ordinola explicó más detalladamente la incidencia negativa de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos en el Perú. Mencionó ejemplos de empresas que habían incurrido en cohecho, o a las que se había favorecido indebidamente en la adjudicación de contratos a pesar de que no cumplían con los correspondientes requisitos, lo cual se tradujo en infraestructuras deficientes y en proyectos inacabados, por ejemplo, carreteras, hospitales y un gasoducto público. Al no poder acceder a los hospitales o al suministro de gas para realizar actividades cotidianas, la ciudadanía se había visto privada de sus derechos. Para estrechar la cooperación internacional, tanto el Estado requirente como el Estado requerido debían promover la utilización más frecuente de los instrumentos internacionales vigentes. También recomendó la concertación de protocolos de actuación conjunta entre entidades públicas de los Estados requirentes y requeridos, así como el establecimiento de canales informales de cooperación para facilitar los procesos de adopción de decisiones.

31. El Sr. Ugolor reiteró la importancia de contar con un marco que contemplase la participación de los representantes de la sociedad civil desde el inicio del proceso de recuperación de activos, incluido durante la negociación de memorandos de entendimiento entre los Estados requirentes y requeridos. Además, subrayó que el Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos⁵ había acogido favorablemente principios para la enajenación y la transferencia de activos robados decomisados en casos de corrupción, que sentaban buenos

⁵ Véase [the-gfar-principles.pdf \(en worldbank.org\)](#).

cimientos para ese marco. Los Estados requeridos deberían colaborar con los poderes públicos, la sociedad civil y demás interesados directos para lograr consensos y legitimidad. El orador también recomendó una mayor cooperación internacional de manera que se fortaleciera la capacidad de los Estados requirentes para efectuar investigaciones financieras y ejercer sus responsabilidades en cuanto a la expedición de solicitudes de asistencia judicial recíproca. Además, era necesaria la cooperación internacional para que los Estados requirentes y requeridos se pusieran de acuerdo respecto de la utilización de los activos devueltos y se evitaran eventuales problemas relacionados con la imposición de condiciones, optimizándose así los procesos de recuperación.

32. La Sra. Sepúlveda Carmona resumió el debate y puso de relieve que la recuperación y la devolución de activos constituían un cauce de financiación para el desarrollo, cuya importancia era fundamental para la movilización de recursos internos, que permitía a los Estados satisfacer sus obligaciones de destinar el máximo de los recursos disponibles al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y de cumplir con los compromisos asumidos en el marco de la Agenda 2030.

D. Palabras de clausura

33. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos pronunció unas palabras de clausura y destacó que el seminario entre períodos de sesiones había dotado a los Estados de una hoja de ruta, con cauces de cooperación, para definir el máximo de recursos disponibles a fin de garantizar, de manera progresiva, el ejercicio efectivo de los derechos de sus ciudadanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. El debate también enriqueció la labor del Consejo de Derechos Humanos sobre la elaboración de normas y disposiciones legales para la promoción y la protección de los derechos humanos en el marco de la repatriación de fondos adquiridos ilícitamente a los países de origen.

III. Conclusiones y recomendaciones

34. **La no repatriación de los fondos de origen ilícito priva a los países de los recursos esenciales necesarios para el logro progresivo de la efectividad de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las repercusiones de la pérdida de esos fondos se hacen sentir con particular gravedad en los países en desarrollo y los países con economías en transición, y se ven agravadas en el contexto de la pandemia de COVID-19. La buena gobernanza, que comprende la prevención y la erradicación de la corrupción, es un factor importante para impedir la generación y la transferencia de fondos de origen ilícito. Aunque la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción brinda un marco jurídico sólido, aún no se ha aprovechado plenamente el potencial que ofrece para la repatriación de los fondos de origen ilícito. Sus disposiciones deben leerse conjuntamente con el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el deber de asistencia y cooperación internacionales, con miras al logro progresivo de la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. El derecho de los derechos humanos ofrece una estructura útil en este ámbito, tanto para los países requirentes como para los países requeridos, y complementa el marco jurídico recogido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.**

35. Los participantes en el seminario formularon varias recomendaciones para reducir el flujo de fondos ilícitos, aliviar sus efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos en los países de origen, y facilitar la repatriación de esos fondos, a saber:

a) **Deben fortalecerse los marcos legales y reglamentarios internos para aumentar la rendición de cuentas y la transparencia de las instituciones públicas a todo nivel, prevenir y combatir la corrupción y la transferencia de fondos de origen ilícito, y conceder recursos efectivos a las víctimas de delitos de corrupción;**

b) **Los Estados deben brindar apoyo y protección a las organizaciones de la sociedad civil, los denunciantes de irregularidades y los periodistas de investigación;**

c) Los Estados deben reforzar la comunicación, incluido el intercambio de información a través de canales oficiales y redes de profesionales, para optimizar el proceso de solicitud de asistencia letrada y la tramitación de esas solicitudes;

d) Los Estados requirentes deben destinar mayores inversiones al establecimiento de estrategias nacionales, asumir la coordinación de los actores nacionales, efectuar investigaciones financieras y cumplir con las obligaciones que le incumben en el marco de las solicitudes de asistencia jurídica recíproca; los Estados requeridos deben proporcionar asistencia y cooperación para fomentar la capacidad de los Estados requirentes;

e) Los Estados deben concertar memorandos de entendimiento, con arreglo al principio de reciprocidad, a fin de facilitar la cooperación internacional;

f) Los Estados deben colaborar de manera dinámica y constructiva para reformar el sistema tributario mundial;

g) Los fondos recuperados deben destinarse al logro de la efectividad de los derechos humanos y a la promoción del desarrollo sostenible en los países de origen;

h) Al utilizar los fondos repatriados, los Estados deben observar los principios de buena gobernanza, a saber, la rendición de cuentas, la transparencia, la participación, el uso efectivo y eficiente de los recursos, y la imparcialidad y la justicia;

i) En el contexto de la recuperación de activos, los Estados deben entablar un diálogo con la sociedad civil, incluido respecto de la devolución y el uso de los activos recuperados; se deben formalizar procesos para la participación de la sociedad civil;

j) Los Estados deben colaborar de manera activa con el sector privado, incluidos los banqueros, abogados y contables, para resolver los problemas relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas, y eliminar las prácticas asociadas a los flujos financieros ilícitos;

k) Los Estados deben mejorar los mecanismos de recopilación de datos para hacer un seguimiento de los flujos de fondos ilícitos y determinar el estado de su eventual repatriación; además, deben valerse de esa información para promover cambios de políticas.

Anexo

Lista de participantes

Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Federación de Rusia, Indonesia, Libia, Luxemburgo, Mauritania, Namibia, Pakistán, Polonia, Qatar, República Bolivariana de Venezuela, Senegal.

Estados Miembros de las Naciones Unidas

Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahamas, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, Chile, Colombia, Egipto, Eswatini, Grecia, Guyana, Haití, Iraq, Jamaica, Kenya, Madagascar, Marruecos, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Perú, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Túnez, Zambia.

Naciones Unidas

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Organizaciones intergubernamentales

Organización de Cooperación Islámica, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Unión Europea.

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Afri-health Optonet Association; All Win Network; American Foundation of Savoy Orders; Association canadienne pour le droit et la vérité; Anti-Corruption Organization (AWTAD); Carlsson Initiative for Peace and Human Rights; Concile mondial de congrès diplomatiques des aumoniers pour la paix universelle des droits humains et juridique; Hamraah Foundation; Human Rights Solidarity; International Communities Organisation; International Human Rights Council; Maat for Peace, Development and Human Rights Association; Organisation mondiale des associations pour l'éducation prénatale; US Committee for Human Rights in North Korea.
